



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 0611 del 09 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se actualiza la Política de Responsabilidad Social en la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL
TUNDAMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), se promulga el derecho de todas las personas de disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud, bienestar y derecho al descanso. En su preámbulo, *“tanto los individuos como instituciones”*, son convocados para que *“aseguren, con medidas progresivas” “su reconocimiento y aplicación universales y efectivos”*.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la responsabilidad social como *“la obligación de dirigir las actividades educativas, investigadoras y de servicio a atender las necesidades prioritarias de la comunidad, región y/o nación”*.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 49 Refiere que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 95 de la Carta Política establece dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, entre otros, el obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que el tema de Responsabilidad Social Empresarial se encuentra estrechamente ligado al concepto de desarrollo sostenible, contenido en la ley 99 de 1993 (artículo 3) de la siguiente manera: Desarrollo sostenible es aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que mediante la Ley 100 de 1993 se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral, en sus Artículos 152 a 233 define todo lo relacionado con la vinculación de las personas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el aseguramiento en salud, la prestación de servicios en salud en el territorio colombiano y la vigilancia y el control.

Que mediante la Guía Técnica Colombiana (GTC) 180:2008 Responsabilidad Social expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC se proporcionan las directrices para un enfoque de gestión socialmente responsable en las organizaciones y comparte principios comunes con otros sistemas e instrumentos de gestión.

Resolución N° 0611 del 09 de septiembre de 2024**“Por medio de la cual se actualiza la Política de Responsabilidad Social en la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”**

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se regula en Colombia el derecho Fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, con el objeto de garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1083 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública y en su artículo 2.2.21.5.4, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que con el Decreto 780 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud.

Que el decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el decreto ibídem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto

Que la Resolución No. 5095 de 2018 expedida por el Ministerio de Protección Social, modifica el anexo técnico de la Resolución No. 1445 del 2006 y se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1, el cual contempla como un eje básico de desarrollo la Responsabilidad Social.

Que mediante la Resolución 1328 del 30 de agosto de 2021, se modifica el Artículo 1 de la Resolución 5095 del 19 de noviembre de 2018, el cual adopta los estándares de acreditación para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con énfasis en servicios de baja complejidad.

Que la Resolución 554 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

Que la salud es un derecho que se ejerce en los ámbitos individual y colectivo, por lo cual la sociedad y las personas son corresponsables para adoptar entornos y condiciones de bienestar social y estilos de vida saludables.

Que las instituciones de salud están llamadas a ser ejemplos de Responsabilidad Social, en tal sentido, es trascendental que sus procesos estén orientados a mejorar las condiciones de salud de la población que sirve y humanizar la atención, a favorecer la calidad de vida en el trabajo de sus colaboradores, a utilizar tecnologías más limpias y ser responsable con la comunidad y los procesos de tributación; por lo anterior, la E.S.E Salud del Tundama debe formar parte activa de la solución de los retos de la sociedad, con el propósito de lograr un entorno más estable y próspero a favor de su desarrollo sostenible, el crecimiento

Resolución N° 0611 del 09 de septiembre de 2024**“Por medio de la cual se actualiza la Política de Responsabilidad Social en la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”**

económico y el bienestar social, que impacte positivamente a los usuarios, colaboradores y medio ambiente; lo que se lograra mediante la planeación y desarrollo de este programa de responsabilidad social.

Que mediante Acuerdo No 05 del 4 de junio del 2024, fue aprobado el Plan de Gestión y Plan de Desarrollo de la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para el periodo 2024 – 2028 **“Transformamos con Amor la Salud para Duitama”** estableciendo como Objetivo estratégico 6: Gestión de procesos y mejora: Generar estrategias que impacten de manera positiva en la comunidad, fomentando acciones que permitan mejorar las condiciones de vulnerabilidad y la sostenibilidad ambiental.

Que la E.S.E Salud del Tundama, contempla la Responsabilidad Social Empresarial como mecanismo dinamizador de esfuerzos orientados al servicio de nuestros pacientes y su familia, utiliza como herramienta integradora los ejes del Sistema único de acreditación: Gestión de riesgo, Gestión de tecnología, Humanización y Seguridad, los anteriores ejes abordados sistemáticamente desde una cultura organizacional transformada, donde se alinean con las normas, la cultura y la ética; inmersa a su vez en la *Responsabilidad Social Empresarial*.

Que la E.S.E Salud del Tundama como empresa social del estado opera dentro del entorno social como un agente con una responsabilidad de prestación de servicios, sin embargo más allá de esto, la institución orienta sus esfuerzos para destacarse por su Responsabilidad Social promoviendo la intervención efectiva en la comunidad teniendo precaución para no generar impactos negativos en la sociedad o el ambiente e incrementando la calidad de vida de las personas y comunidades aportando sus propias capacidades y experiencias.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo para actualizar la Política Institucional de Responsabilidad Social de la E.S.E Salud del Tundama,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la E.S.E Salud del Tundama para lo cual junto con sus colaboradores se comprometen a articular la responsabilidad social con el Direccionamiento Estratégico, desarrollando acciones de mejoramiento social, económico con enfoque en sostenibilidad y conciencia ambiental, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida y la salud de los colaboradores, usuarios y su familia, mejorando la competitividad en el mercado.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA:

OBJETIVO GENERAL: Definir acciones encaminadas a gestionar valor social que impacte los usuarios y su familias, colaboradores y medio ambiente enmarcados dentro de un comportamiento ético y transparente.

“Por medio de la cual se actualiza la Política de Responsabilidad Social en la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Gestionar los impactos ambientales de la Institución a través del programa de gestión ambiental, en donde busquemos una efectiva disminución de consumo de recursos naturales además de las estrategias exigidas por la normatividad legal vigente.
2. Desarrollar acciones que favorezcan el ambiente laboral mejorando la motivación y participación de todos los colaboradores y su grupo familiar.
3. Promover la efectiva intervención en la Comunidad con acciones para la prevención de embarazos en adolescentes buscando disminuir los mismos en el territorio.
4. Crear estrategias y promover ambientes de trabajo y hábitos de vida saludables para la mejora de la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores de la E.S.E Salud del Tundama.
5. Comunicar las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, la economía y el medio ambiente de manera clara, exacta, oportuna, honesta y completa.

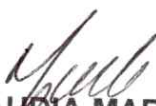
ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE: La presente política involucra a todos niveles de la organización, colaboradores, pacientes y sus familias, visitantes, proveedores y comunidad en general de la E.S.E Salud del Tundama y zona de influencia.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABLES: La alta dirección es quien define promueve y evalúa la política de responsabilidad social empresarial, Líder de planeación y gestión ambiental, Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, líder del Centro Amigable, Lideres de proceso y servicio será quienes evalúan el desempeño y cumplimiento del plan de acción de manera mensual según sus líneas de acción.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y que versen sobre el mismo asunto.

Dada en Duitama, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MARCELA QUINTANA
GERENTE (E)
E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

Proyectó: Diana Camargo Niño-Líder IAMII/Centro Amigable, DC
Revisó: Sandra Avendaño Merchán /Líder Mejoramiento Continuo
Yamile Buitrago Peralta / Líder Gestión Jurídica